

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0129

SALTA, 01 de abril de 2016.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 11.359/2013

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2014-0003 de implementación del Plan de Transición de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 al plan 2006;

CONSIDERANDO:

Que por medio de Res. CDNAT-2014-0379, de fecha 08 de agosto de 2014, se dispone una modificación parcial de lo dispuesto en la resolución citada, a fin de adecuar el esquema de transición en base a los antecedentes presentados oportunamente;

Que obra nuevo pedido por parte de alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, solicitando un nuevo plazo para el cumplimiento de la aprobación de segundo año;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina, a fojas precedentes;

Que este Cuerpo, en sesión ordinaria N° 05/16- aprueba el dictamen presentado y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 05/16 de fecha 29 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR lo dispuesto en el Art. 1° de la Res. CDNAT-2014-0379, de fecha 08 de agosto de 2014, quedando redactado como sigue:

“SOLICITAR al Consejo Superior prorrogar la vigencia del Plan 1997 hasta el 30 de Setiembre de 2018, a los fines de dar cumplimiento del presente Plan de Transición”.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR lo dispuesto en el Art. 2° de la Res. CDNAT-2014-0379, de fecha 08 de agosto de 2014, quedando redactado como sigue:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0129

SALTA, 01 de abril de 2016.

Pag. - 2 -

“ESTABLECER que los alumnos que pertenecen al Plan de Estudios 1997 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se encuentren en las condiciones que a continuación se detallan pasarán automáticamente al Plan de Estudios 2006 de la citada carrera:

b) Aquellos que al 30 de setiembre de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de segundo año aprobadas.

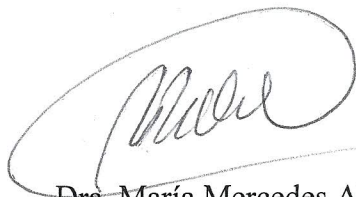
c) Aquellos que al 30 de setiembre de 2017 no cuenten con la totalidad de las materias de 3° Año aprobadas.

d) Aquellos que al 30 de setiembre de 2018 no cuenten con la totalidad de las materias de 4° Año aprobadas.

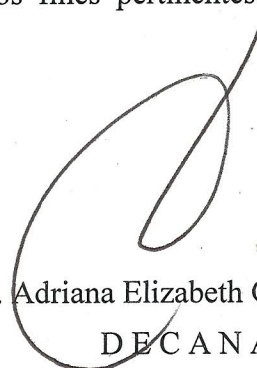
ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, CUECNa, Escuela de Recursos Naturales Dirección Administrativa Académica, elévese al Consejo Superior, a los fines pertinentes. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Dra. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



MSC. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales